



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 26 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2026, de fecha 26 de febrero de 2026; Informe N°0017-2026-GM/MDC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°071-2026-GPP/MDC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°09-2026-GDIS/MDC, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°007-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Solicitud con registro N°160, de fecha 20 de enero de 2026, presentado por el Sr. Curo Quispe Filomeno, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como función específica exclusiva de las municipalidades: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación o vulnerabilidad social"*.

Que, la salud es un bien público y un derecho fundamental reconocido en el Artículo 7° de la Constitución, siendo deber del Estado (incluyendo los gobiernos locales) garantizar el acceso a la misma en situaciones de emergencia social.

Que, mediante solicitud con Registro N°160, de fecha 20 de enero de 2026, presentado por el Sr. Curo Quispe Filomeno, solicita apoyo económico para su sobrino ROJAS CURO OSVALDO, para sus chequeos por la retención de líquido en los riñones y no cuenta con familiares.

Que, mediante Informe N°07-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva - Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, indica que el administrado se encuentra en situación de alto riesgo social y económico, y cuenta con un estado de salud crítico, con limitaciones físicas y funcionales severas, solicita la aprobación del apoyo por S/. 800.00 Soles

Que, mediante Informe N°009-2026-GDIS/MDC, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Lic. Maricruz Matamoros Silva - (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la disponibilidad presupuestal, evaluación y aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°071-2026-GPP/MDC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/800.00 Soles, para ayuda humanitaria.

Que, mediante Informe N°017-2026-GM/MDC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de Concejo.

Que, consta en el **Acta N°004-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el apoyo con ayuda humanitaria por el monto de S/800.00 Soles**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYELICA

Capital Energética del Perú

El cambio lo hacemos juntos

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ordinario N° 004-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de una **AYUDA HUMANITARIA EXCEPCIONAL POR MOTIVO DE SALUD**, a favor de **ROJAS CURO OSVALDO**, representado por su tío el **Sr. FILOMENO CURO QUISPE**, identificado con DNI N° 23652229, por el monto ascendente a **S/800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que dicho monto será destinado exclusivamente para cubrir gastos de chequeo por la retención de líquidos en los riñones, debiendo ser canalizado por la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura el seguimiento y la verificación de la correcta aplicación del apoyo otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC// Archivo GSG
GM
SGPESC
INFORMATICA

Página 2 de 2

929268174

921011189

municolcabamba@municolcabamba.gob.pe

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

RUC: 20185726216